



ACUERDO No. CSJSUA24-72  
14 de agosto de 2024

*“Por el cual se exonera del reparto de acciones de tutela al Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo”*

## **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6° del Acuerdo 10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 14 de agosto de 2024 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional.

Que el citado acto administrativo creó el despacho No. 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, conformado por un magistrado, un auxiliar judicial grado 01 y un profesional especializado grado 33.

Que el artículo 33 del acuerdo de creación, dispuso que el nuevo despacho recibiría por redistribución, el promedio de las cargas de cada despacho de sala civil familia laboral del con corte a 30 de septiembre de 2023.

Que mediante acuerdo CSJSUA24-56 del 19 de junio de 2024 y los que lo modifican, se dispuso la redistribución de 435 procesos al despacho 004 Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, los cuales recibió en los términos reglamentarios dispuestos para ello.

Que la titular del despacho mediante oficio adiado 5 de agosto de 2024, solicitó adopción de medida de apoyo por encontrarse en situación de desigualdad frente a sus pares, toda vez que cuenta con mayor carga laboral y menor planta de personal para atenderla, lo que eventualmente disminuirá la evacuación de la carga propia e impactará en la productividad del despacho.

Que de acuerdo a la revisión realizada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, con corte a 30 de junio de 2024, se constaron las cargas laborales de cada despacho adscrito a la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo, así:

<i>Despacho</i>	<i>Inv Fin primera inst civil escrito</i>	<i>Inv Fin primera inst civil oral</i>	<i>inv. Fin. 2° Instancia Civil Oral</i>	<i>inv. Fin. 2° Instancia Familia Oral</i>	<i>inv. Fin. 2° Instancia laboral Oral</i>	<i>Total</i>
<i>001 Sala Civil Familia Laboral</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>35</i>	<i>11</i>	<i>322</i>	<b><i>369</i></b>
<i>002 Sala Civil Familia Laboral</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>11</i>	<i>6</i>	<i>262</i>	<b><i>279</i></b>
<i>003 Sala Civil Familia Laboral</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>68</i>	<i>16</i>	<i>283</i>	<b><i>370</i></b>
<i>004 Sala Civil Familia Laboral</i>	<i>0</i>	<i>7</i>	<i>119</i>	<i>29</i>	<i>279</i>	<b><i>434</i></b>

Que del análisis de los datos consignados en la tabla, se advierte que el nuevo despacho cuenta con el 29,88 % de la carga de la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo, cuyo estudio debe abordar con una planta de personal compuesta por un profesional especializado grado 33 y 1 auxiliar judicial, a diferencia de sus homólogos que cuentan con 1 empleado adicional con vinculación en descongestión, que apoya el trámite de asuntos de cada despacho, lo cual ubica al despacho 004 en condiciones de desigualdad pues ostenta carga mayor y menor planta de personal para atender los asuntos que le han sido encomendados.

Que dentro de las competencias otorgadas a este Consejo Seccional a través acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, es viable exonerar temporalmente de reparto a los despachos de nuestra competencia.

En consecuencia, la corporación considera que como medida de apoyo al despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, se exonerará del reparto de acciones de tutelas de primera y segunda instancia por el término de 2 meses, comprendido entre el 20 de agosto de 2024 y el 19 de octubre de 2024. Al término de la medida no habrá compensación para el despacho, atendiendo las circunstancias descritas.

En mérito de lo anteriormente expuesto

### **ACUERDA**

**ARTICULO 1°: Exonerar** del reparto de acciones de tutelas de primera y segunda instancia, al despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de

Distrito Judicial de Sincelejo, por el término de dos meses, comprendido entre 20 de agosto de 2024 y el 19 de octubre de 2024

**ARTICULO 2º: Comunicar** el contenido del presente acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Directora de Administración Judicial, al Jefe de la Oficina Judicial de Sincelejo para que efectúe las notificaciones que correspondan y al despacho objeto de la medida.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo, Sucre, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidente

RBAA/iavp